



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Viernes 10 de Mayo de 2002

FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL

AVISO

Fortino Garza Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, CONOCER, con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Educación, en los lineamientos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo y noveno del Acuerdo Intersecretarial suscrito por los ciudadanos Secretarios de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 2 de agosto de 1995, así como en las cláusulas quinta inciso A) del contrato de Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, firmado en la misma fecha que el acuerdo antes citado; en las cláusulas octava, décima primera incisos e), f), g), h) e i), décima tercera incisos f), i) y w), décima cuarta y décima quinta inciso a) del convenio de fecha 31 de julio de 1996, por el que se modificó parcialmente el Fideicomiso, y por instrucciones de los titulares de las dependencias arriba señaladas, procedo a ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, para su debida difusión y efectos legales, las Calificaciones de Competencia Laboral, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de agosto de 1995 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo Intersecretarial suscrito por los ciudadanos Secretarios de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación.

En el punto octavo de dicho Acuerdo se previó la constitución de un Fideicomiso, a través del cual se financiarán y apoyarán los trabajos, diagnósticos y estudios que la integración de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral requieran.

II. En esa misma fecha fue celebrado el Contrato de Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada y por Nacional Financiera, S.N.C., como Institución Fiduciaria, con la participación de las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social.

III. Con fecha 31 de julio de 1996 se modificó parcialmente el Fideicomiso y, en la cláusula séptima del Convenio modificatorio, se estableció que las instrucciones a la fiduciaria se harían a través del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, bajo la supervisión de las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social. En la misma cláusula se determinó que dicho Consejo contaría con un Secretario Ejecutivo, quien entre otras funciones tiene las de formular y proponer a aquél las Reglas Generales y, en su caso, su modificación, para el desarrollo de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, así como las de proponer las normas técnicas de competencia laboral desarrolladas por los comités de normalización para aprobación del Consejo y su aplicación a nivel nacional.

IV. El Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, mediante la Resolución número CNCCL01-02 tomada en sesión del día 27 de noviembre del año 2001, aprobó 39 Calificaciones de Competencia Laboral.

V. En cumplimiento de las instrucciones del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral contenidas en el Acuerdo CN010309, el Secretario Ejecutivo envió a las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, las Calificaciones de Competencia Laboral, para su revisión y sanción.

VI. Las Calificaciones de Competencia Laboral fueron aprobadas mediante los diversos números 096/2002 firmado por el Doctor Reyes Tamez Guerra como titular de la Secretaría de Educación Pública, y el 00329 por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Licenciado Carlos María Abascal Carranza, facultándose a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral para proceder a su difusión e implementación.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Viernes 10 de Mayo de 2002

VII. En cumplimiento de las disposiciones del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral y con las instrucciones de los ciudadanos Secretarios de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social antes mencionados, se hace del conocimiento de los interesados y del público en general, que dicho Consejo:

RESOLVIÓ

PRIMERO. Expedir las siguientes Calificaciones de Competencia Laboral para los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral:

Mantenimiento automotriz

1. Reparación de los componentes metálicos exteriores de la carrocería
2. Igualado del color en el repintado de los componentes metálicos, plásticos y de madera del vehículo automotriz
3. Afinación de motores a gasolina con carburador*
4. Afinación de motores a gasolina con sistema de inyección*

Manejo de suelos

1. Aplicación del sistema de labranza de conservación

Industria de la construcción

1. Determinación de propiedades mecánicas del concreto endurecido
2. Instalación y mantenimiento de sistemas de comunicación
3. Análisis de precios unitarios*
4. Instalación del sistema de gas*

Industria electrónica

1. Reparación de ensamblajes eléctricos y electrónicos
2. Verificación de equipos mecatrónicos y sus componentes
3. Ensamble de equipos mecatrónicos
4. Producción de componentes de equipos mecatrónicos

Tintorerías y lavanderías

1. Deslavado y teñido de prendas nuevas

Chocolates y confitería

1. Envoltura, envasado y empaque de productos de chocolate, similares y confitería

Industria del vidrio

1. Cortado, pulido y barrenado de piezas de vidrio para la industria automotriz

Industria del vestido

1. Elaboración de prendas sartoriales
2. Mantenimiento de máquinas de confección

Servicios aduanales

1. Representación del agente aduanal en los actos y formalidades del despacho aduanero

Comercio electrónico

1. Comercio electrónico básico operativo, compras
2. Comercio electrónico básico operativo, cadena de abasto
3. Comercio electrónico básico operativo, procesos administrativos internos

Sector apícola

1. Prestación del servicio de polinización



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Viernes 10 de Mayo de 2002

Sector turismo

1. Servicios de conserjería y de comunicación telefónica en hotelería
2. Preparación de alimentos*

Transporte urbano de pasajeros

1. Verificación a empresas de transporte público de pasajeros

Sector cerámica

1. Producción de piezas cerámicas por el proceso de vaciado*
2. Preparado de pasta para procesos de formado*

Comunicación

1. Registro de audio*

Autotransporte de carga

1. Programación y control del traslado de la carga*

Industria hulera

1. Construcción de productos de hule*
2. Vulcanización de productos de hule*
3. Extrusión de productos de hule*
4. Mezcla de compuestos de hule*

Telefonía

1. Operación de equipo para proporcionar servicios de acceso de alto orden*
2. Construcción y mantenimiento de la red de acceso de cobre*
3. Operación de sistemas inalámbricos*

Servicios comunales y sociales

1. Servicios generales de alimentación*

Seguridad, salud Ocupacional y medio ambiente

1. Control básico de plagas urbanas*

* Calificación actualizada

SEGUNDO. Las Calificaciones de Competencia Laboral entran en vigor en la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, y pueden ser consultadas por las autoridades federales, estatales y municipales, así como por cualquier interesado, en el domicilio del CONOCER, sito en la calle de Constituyentes número 810, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, México, D.F., lugar en donde podrán solicitar y obtener copia a su costo.

México, D.F., a 2 de mayo de 2002.

Secretario Ejecutivo del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral **Ing. Fortino Garza Rodríguez** Rúbrica.